186

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.302.-

"QUE REGLAMENTA LA EJECUCION DEL DECRETO-LEY N° 9632".

Asunción, Setiembre 20 de 1945.-

Nº 1.968.-

VISTA: la necesidad de reglamentar la ejecución del Decreto-Ley N° 9632 de fecha 18 de Julio del año en curso, que autoriza a la Facultad de Ciencias Médicas a invertir la suma de ₲ --- 51.500.- en concepto de mejoramiento de los servicios a cargo del Hospital de Ciencias Médicas,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Créase en el Presupuesto General de la Nación el siguiente rubro:

Anexo E. Item 9 - Partida 3 -Construcción de edificios.....₲ 51.500.-

Art. 2°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro la suma de ₲ 51.500.- (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS GUARANIES), a la Facultad de Ciencias Médicas con cargo al crédito previsto en el artículo precedente.

Art. 3°.- Autorízase a la Facultad de Ciencias Médicas a efectuar la inversión administrativa de la suma entregada en virtud del Art. 2° del presente Decreto, previo cumplimiento de las disposiciones pertinentes en la Ley de Organización Administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.